



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO: Con Carta N° 001-2022-ECCC, con registro N° 2091, de fecha 04 de marzo del 2022; con el Informe Técnico N°000051-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina de Administración emite la Resolución de Administración N° 000066-2021-BNP-GG-OA, a través de la cual reconoció a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida a la encargatura con relación al cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, como Directora Restauración dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de febrero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998; de manera ininterrumpida por un período superior a doce (12) meses; por el monto de S/ 58.12 (CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES);

Que, en la misma resolución en su artículo 3°, precisan que se debería elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú, solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/ 15,808.64 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO y 64/100 soles), por concepto de devengados del 01.04.1998 al 31.12.2020 (272 meses), que será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, con fecha 04 de marzo de 2022, presentó la Carta N° 001-2022-ECCC, con registro N° 2091, a través de la cual solicitó se emita Resolución Jefatural de reconocimiento de intereses legales laborales correspondientes a su Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 000056-2021-BNP-GG-OA, de fecha 13 de mayo de 2021;





Que, mediante Informe Técnico N°000051-2022-BNP/GG-OA-ERH, de fecha 28 de marzo de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, emite opinión técnica señalando que resulta viable reconocer a favor de la servidora la señora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el pago de S/ 14,784.26 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 26/100 soles) con concepto de intereses legales laborales generados por el reconocimiento de la Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 000056-2021-BNP-GG-OA, de fecha 13 de mayo de 2021, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Qué a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°157-2020-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2021, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la señora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el pago de S/ 14,784.26 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 soles) con concepto de intereses legales laborales generados por el reconocimiento de la Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 000056-2021-BNP-GG-OA, de fecha 13 de mayo de 2021, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Capital (monto redondeado)	15,809.00
Fecha inicio deuda (RA 066-2021-BNP-GG)	01/04/1998
Fecha cancelación de deuda (carta orden N° 21100131)	29/10/2021
INTERES LEGAL LABORAL GENERADO según calculadora del BCRP	14,784.26

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, Asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad;





Artículo 3 .- **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, copia fedateada de la presente resolución;

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a favor de la señora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**;

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

